



Bolívar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

233

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental del Departamento de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 del 14 de julio del año 2000, establece la obligatoriedad, para las Entidades Públicas y las Entidades Privadas que cumplen funciones públicas, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado, la conservación del patrimonio documental y el fácil acceso del ciudadano a la información contenida en los documentos de archivo.

Que el Acuerdo 039 emanado del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 del año 2000.

Que el Departamento de Bolívar, en desarrollo de la normatividad vigente y atendiendo a sus necesidades y requerimientos, elaboró las Tablas de Retención Documental, las cuales fueron avaladas por parte del Comité de Archivo del Departamento de Bolívar en cumplimiento de sus funciones.

Que el Departamento de Bolívar atendiendo lo acordado mediante el Acuerdo 006 de 1996 y la Resolución 128 de 2010, sustentó el día 26 de junio de 2012 ante el Pre Comité de Archivo del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental, recomendando éste someterla a consideración del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación.

Que previo análisis de las Tablas de Retención Documental del Departamento de Bolívar por parte del funcionario del Archivo General de la Nación encargado de hacer la evaluación, asesoría y acompañamiento de dichas Tablas, se recomendó someterlas a consideración del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, según concepto técnico de fecha 03 de septiembre de 2012.

Que el Comité Evaluador de Documentos en sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, estudió y recomendó al Director del Archivo General de la Nación aprobar las Tablas de Retención del Departamento de Bolívar, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución 431 de 02 de octubre de 2012.



Bolívar Gobernador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

233

RESOLUCIÓN N° _____

"Por medio de la cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental del Departamento de Bolívar"

Que mediante Oficio N° RD11118103281008471, se envió citación de notificación personal del contenido de la Resolución N° 431 de 2012 "Por la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental de la Gobernación de Bolívar", la cual debió surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha citación

Que cumplido el termino de los cinco (5) días hábiles para surtirse la notificación personal, esta no pudo realizarse y por ello se procedió a la notificación por aviso de conformidad con lo estipulado por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69, remitida por la Secretaría General de Archivo General de la Nación al correo electrónico institucional gobernador@bolivar.gov.co, el día 19 de octubre de 2012 a las 5:26 pm, quedando surtida la diligencia de notificación por aviso en el lugar de destino, y dando por notificado al Doctor **JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI** en su calidad de Representante Legal del Departamento de Bolívar del contenido de la Resolución 431 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2°. de la Resolución 431 de 2012, el Departamento de Bolívar cuenta con un término de un año para la adopción y aplicación de las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Archivo General de la Nación al interior de la Entidad

Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e implementétese, las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Director del Archivo General de la Nación, las cuales hacen parte adjunta de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental será responsabilidad de la Secretaría General del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos del Departamento de Bolívar están en la obligación de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en las Tablas de Retención Documental.



Bolívar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

233

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental del Departamento de Bolívar"

ARTÍCULO TERCERO: Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental del Departamento de Bolívar, se tendrá en cuenta los cambios establecidos en la estructura administrativa consagrada en el Decreto N°788 de 2012 "Por medio del cual se reorganiza y moderniza la estructura administrativa y/o orgánica de la Gobernación de Bolívar", y en los casos en que se ha sufrido modificación o supresión de la dependencia, se aplicarán, en la que haya asumido las funciones.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Secretaría General deberá someter a aprobación las tablas de retención documental, que hayan sufrido modificación, en aplicación a la estructura orgánica fijada por el Decreto 788 de 2012

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de indias D. T y C a los

12 JUN. 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: María Ferreira

Revisó: Miguel Cruz García